

Señor (es)  
**LUQUE Y LUQUE S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN**  
Representante Legal (o quien haga sus veces)  
Bogotá D.C.

Referencia: Aviso de Notificación en Cartelera y Página Web  
Tipo de acto administrativo: **Auto No. 1973 del 22 de octubre de 2021**  
Expediente No. **3-2019-06935-372**

Respetado (a) Señor (a):

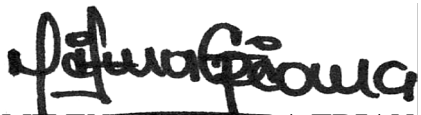
De conformidad con lo establecido en el artículo 69, inciso 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente AVISO con copia íntegra del **Auto No. 1973 del 22 de octubre de 2021**, proferida por la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, en la página electrónica <http://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/normatividad/notificaciones>, de la Secretaría del Hábitat - Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda y en la cartelera ubicada en la Carrera 13 # 52-13, por un término de cinco (5) días hábiles.

El citado acto administrativo permanecerá publicado desde el día **11 de enero de 2022** siendo las siete (7:00) a.m., hasta el día **17 de enero de 2022**, siendo las cuatro y treinta (4:30) p.m., en consecuencia, notificación se considerará surtida al finalizar el día **18 de enero de 2022**.

Se informa que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto Distrital 572 de 2015, cuenta con quince (15) días hábiles con posterioridad a la notificación del presente, para ejercer el derecho de defensa y, rendir las explicaciones que considere necesarias informándole que en la presente investigación administrativa puede actuar directamente o a través de apoderado debidamente constituido.

Por último, se informa que Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



**MILENA GUEVARA TRIANA**

Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

*Elaboró: Leidy E. Guacaneme Núñez – Contratista*  
*Revisó: Juan Camilo Corredor Pardo - Profesional Universitario SIVCV*  
*Aprobó: Diana Marcela Quintero Casas – Profesional Especializado SIVCV*